



Provincia de Entre Ríos

0742
RESOLUCIÓN N° C.G.E.

PARANÁ, 25 MAR 2020

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

VISTO:

El Decreto N° 393 GOB. de fecha 20 de marzo de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se dispensa a los empleados de la administración pública a concurrir a sus lugares de trabajo, durante el periodo de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 P.E.N. sin que ello afecte la percepción íntegra de haberes;

Que mediante el Artículo 2° del Decreto precitado dispone que la autoridad administrativa competente dictará las normas reglamentarias para instrumentar y viabilizar las excepciones al "aislamiento social, preventivo y obligatorio" previstas en el Artículo 6° del D.N.U. N° 393/20 P.E.N.;

Que además, a través de su Artículo 5° se invita a los titulares de los entes descentralizados, a los Poderes Legislativo, Judicial y a los municipios y comunas de la provincia a adoptar medidas análogas a las dispuestas en el Decreto de referencia;

Que en virtud de ello, Presidencia del Organismo requiere el dictado de la presente norma legal adhiriendo a lo dispuesto por el Decreto N° 393 GOB. de fecha 20 de marzo de 2020;

Que asimismo, solicita se ratifique lo oportunamente dispuesto por los Artículos 3°, 4° y 5° de la Resolución N° 0695/20 C.G.E. con el objetivo de garantizar la percepción de los haberes, la resolución de cuestiones prioritarias que pudieren producirse, asegurar el funcionamiento de los Establecimientos Educativos, de los Comedores Escolares y el sostenimiento de las funciones pedagógicas, con el propósito de garantizar el derecho a la educación mediante la implementación de la propuesta "Contenidos en Casa"; conforme lo dispuesto por la Resolución N° 0674/20 C.G.E.;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 166° Incisos c) y h) de la Ley de Educación Provincial N° 9.890;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adherir al Decreto N° 393 GOB. de fecha 20 de marzo de 2020, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0742** C.G.E.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTÍCULO 2°.- Establecer que las distintas dependencias del CGE, durante el periodo de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", deberán conformar guardias pasivas a los efectos de resolver cuestiones prioritarias que se presenten y atender las situaciones no previstas.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Direcciones de Educación, Dirección General de Administración, Dirección General de Liquidaciones y Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Planificación de Infraestructura y Equipamiento Escolar, Dirección de Asuntos Jurídicos, Coordinaciones, Departamento Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Direcciones Departamentales de Escuelas y oportunamente archivar.-

//LEV.-


Prof. GRISELDA M. DI LELLO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Prof. HUMBERTO JAVIER JOSÉ
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Prof. EXEQUIEL CORONOFFO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Martín C. MÜLLER
Presidente
Consejo General de Educación
Entre Ríos